

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.257 · 1992

LEY 11.257

Boletín Oficial, 17 de junio de 1992 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.257

LEY 11257

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el inciso b) del artículo 3º del Decreto-Ley 9.079/78, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" b) Posibilitar la readaptación social de los condenados a penas privativas de la libertad.

Producir, con la firma del Jefe del Servicio Penitenciario, dictámenes e informes especializados para las autoridades judiciales y administrativas, sobre la personalidad de los internos en los casos que legal o reglamentariamente corresponda, teniendo en consideración la evolución producida por el tratamiento penitenciario, en especial, de aquellos que hayan cursado estudios en las Escuelas de Educación Media que funcionan en las Unidades".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.257. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).